

ESTADO No. 043

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de abril de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TABASTAN	25-04-2023	118	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20006, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 502145, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <p>- Póliza minero ambiental ya que a la fecha del presente no reposa en el expediente minero. - Pago por concepto de regalías del III trimestre del año 2022. - Pago por concepto de regalías del I trimestre del año 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 140 del 18 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20006 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p>

						<p>- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al trimestre III del año 2022.</p> <p>- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al trimestre I del año 2023.</p> <p>- Las modificaciones y/o correcciones del Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 140 del 18 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 20006 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 140 del 18 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20007	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA FACIL	25-04-2023	119	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20007, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 20007, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <p>- Póliza minero ambiental ya que a la fecha del presente no reposa en el expediente minero. - Pago por concepto de regalías de los trimestres I Y II del año 2022. - Pago por concepto de regalías del I trimestre del año 2023.</p>

						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 143 del 18 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20007 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p> <p>- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías a los trimestres I y II del año 2022. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al trimestre I del año 2023. - Las modificaciones y/o correcciones del Formato Básico Minero anual 2022.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 143 del 18 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 20006 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 143 del 18 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20149	ASOCIACION DE MINEROS MINA LOS VIEJITOS	25-04-2023	120	Una vez verificado el expediente digital del título minero 20149, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:



REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 20149, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:

- Póliza minero ambiental ya que a la fecha del presente no reposa en el expediente minero. - Pago por concepto de regalías del trimestre IV del año 2021. - Pago por concepto de regalías de los trimestres I, II y III del año 2022. - Pago por concepto de regalías del trimestre I del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 138 del 17 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20149 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.

- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías a los trimestres IV del año 2021. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías a los trimestres I, II, III del año 2022. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías a los trimestres I del año 2023. - Las modificaciones y/o correcciones del Formato Básico Minero anual 2022.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 138 del 17 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el

						<p>Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 20149 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 138 del 17 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22426	CEMENTOS ARGOS S. A	25-04-2023	121	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22426, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.3400211-5, expedida por Sudamericana, dado que tiene, vigencia desde el 08 de junio de 2022 hasta el 08 de junio de 2023, con un valor asegurado de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$25.361.750) toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 137 del 17 de abril de 2023.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres III del año 2022, toda vez que se encuentran bien diligenciado. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 137 del 17 de abril de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 22426, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago por concepto de regalías del trimestre IV del año 2022. - Pago por concepto de regalías del I trimestre del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 137 del 17 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 22426 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.

- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al trimestre IV del año 2022.
- Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías al trimestre I del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 137 del 17 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 22426 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 137 del 17 de abril del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08119	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	25-04-2023	122	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08119, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 157 del 24 de abril del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	25-04-2023	123	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PEN-08231, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.379053, expedida por Previsora Seguros, dado que tiene, vigencia desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 155 del 24 de abril de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. PEN-08231, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.855.333, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, de conformidad con el concepto técnico No. 155 del 24 de abril de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>

						<p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 22426 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p> <p>- Licencia Ambiental o en su defecto certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 155 del 24 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PEN-08231 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 155 del 24 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 26 de abril de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA